



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6050 / 2019.-

ZAPALLAR, 13 DIC 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto de Alcaldía N°529/2019, de fecha 28 de enero de 2019, modificado por el Decreto de Alcaldía N°5.563/2019, de fecha 18 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto de Alcaldía N°5.126/2019, de fecha 23 de octubre de 2019.
- Decreto de Alcaldía N°4.508/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, en el cual se decreta compensación con descanso complementario a funcionarios del Departamento de Salud.
- Formulario devolución días compensatorios solicitado por funcionarios del Departamento de Salud.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE permiso compensatorio a MARIA PAZ CISTERNAS GUAJARDO Rut Enfermera del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

Horas Solicitadas			
Fecha	Desde	Hasta	Total Horas
06/12/2019	12:00	16:30	4.5
Horas Acumuladas			4.5
Saldo acumulado horas a compensar			0

2° DEJESE CONSTANCIA que al funcionario le quedan disponibles 0 horas de descanso complementario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Juan Pablo Destuet González
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO / SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / BGE / caf.

